

tencioso-Administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEIRA, a 23 de Enero de 2004.- El alcalde-presidente, José María Aventín Guillén.

ANEXO 1:
INSTANCIA

D. _____ con domicilio a efectos de notificación en _____ nacido el _____ y teléfono número _____, comparece y solicita tomar parte en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Seira, para la provisión de una plaza de personal laboral de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Seira, a cuyo efecto hace constar:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder concurrir, de acuerdo con las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía N.º —/2004, manifestando asimismo, los siguientes méritos o conocimientos, que acredita documentalmente mediante fotocopias:

En Seira, a de de 2.004.

(Firma)

ILMO. SR.ª ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SEIRA

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

889

NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTOS DE LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RUINA SOBRE EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE CINCA, N.º 10 DE TAMARITE DE LITERA.

Por la presente se hace público que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, con fecha 6 de Febrero del 2004 ha dictado la resolución que se transcribe íntegramente a continuación:

«D. Francisco Mateo Rivas, Alcalde del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local y la ley 7/99 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y con base en los antecedentes que se relacionan a continuación:

Vista la orden de ejecución incoado contra el inmueble sito en la Calle Cinca n.º 10 de esta localidad, y una vez finalizado el plazo de exposición pública para alegaciones efectuado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de diciembre del 2003, n.º 278, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin que se hayan producido ninguna alegación.

Visto todo lo anterior, de conformidad con el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de Noviembre del 2003 y al amparo de lo dispuesto en la Ley Urbanística de Aragón 5/99 de 25 de Marzo RESUELVO lo siguiente:

1.- Declarar en estado de ruina algunos elementos de revestimiento de las fachadas, de los balcones y de elementos de cubierta y cobertura del inmueble sito en la Calle Cinca, n.º 10 de esta localidad.

2.- Requerir a D. Antonio Mur Castro para que en el plazo improrrogable de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ejecuten todas las obras necesarias de conservación, mantenimiento y consolidación del inmueble sito en la Calle Cinca, n.º 10, tendentes a asegurar la estabilidad del edificio en todas sus partes, a fin de mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.»

3.- Poner en conocimiento de los propietarios requeridos que en el supuesto de no ejecutar la presente orden de ejecución dentro del plazo concedido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 de la Ley 5/99 de 25 de Marzo, Ley Urbanística de Aragón, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras, con cargo a la propiedad o imponer multas coercitivas a tal fin, sin perjuicio de aplicar las sanciones que pudieran corresponder por las eventuales infracciones administrativas cometidas.

4.- Notificar la presente Resolución mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le traslado en su condición de interesado, haciéndole saber que se trata de un acto que pone pone fin a la vía administrativa y contra el que podrá interponer, con carácter postestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta alcaldía o bien, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

Si opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Para su constancia en el expediente, le ruego se sirva firmar el recibí de esta notificación

Tamarite de Litera a 6 de Febrero del 2004.-El secretario, Miguel Clavel Alarcia.

937

EDICTO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES.

El Pleno del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2004, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza de la tasa por la prestación del servicio de matadero.
- Ordenanza de la tasa por la prestación del servicio de cementerio.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 39/88 reguladora de las haciendas locales, los expedientes de referencia se someten a información pública por plazo de 30 días, durante los cuales cualquier interesado podrá consultarlos en las dependencias municipales sitas en el n.º 4 de la Plaza de España y formular las alegaciones que tenga por oportunas.

En Tamarite de Litera a 6 de febrero de 2004.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN

891

EDICTO

M.ª Teresa Font Estruga, Alcaldesa del Ayuntamiento de Zaidín, hago saber para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Enero de 2.004, acordó el inicio del expediente de desafectación de una parte del bien de dominio público consistente en el camino 14010 en la partida "Sardera Alta", Polígono 14, parcelas 168 y 169, para proceder a la variación del trazado del camino.

Dicho procedimiento se somete a información pública por el plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

El expediente podrá consultarse durante el horario habitual en las oficinas del Ayuntamiento.

En Zaidín, a 11 de Febrero de 2.004.- La alcaldesa, María Teresa Font Estruga.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

905

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 12 de febrero de 2001, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta del arrendamiento del Bien Patrimonial "Finca Rustica sita en el Polígono 12, Parcela 36 del termino municipal de Albelda", se exponen al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones:

Objeto: Finca Rustica polígono 12, Parcela 36, con una superficie de 0,125 Has

Tramitación Ordinaria ;Procedimiento: Subasta.

Presentación de Proposiciones : En la Secretaria del Ayuntamiento en horario de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los pliegos, modelo de proposición y demás documentación sobre el expediente se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaria de este Ayuntamiento.

En la Villa de Albelda, a 13 de febrero de 2004.- El alcalde-presidente, Francisco Javier Torres Pallarol.

AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

907

EDICTO

Por D. Daniel AMORÍN LAMORA se ha solicitado licencia para que fuera autorizada una explotación porcina de producción y cebo extensivo en local sito en parcelas 180, 204, 235, 260, 267 y 298 del polígono 4 de Roda de Isábena (Término Municipal de Isábena).